

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 9 DE MARZO DE 2021 (DOCM nº 51, de 16 de marzo de 2021)

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:	Facultativo Especialista de Área de NEFROLOGÍA
SISTEMA DE ACCESO:	PROMOCIÓN INTERNA

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

Valorados los méritos en la fase de concurso de las personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la base 6.3 y Anexo II de la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso en la categoría y sistema de acceso arriba indicado, y en cumplimiento de lo establecido en la base 6.3.5. de la citada Resolución este Tribunal, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023, ha acordado:

1º) **Publicar** la relación conteniendo la valoración provisional de méritos en la fase de concurso de la persona aspirante aprobada en la fase de oposición:

Con carácter previo se informa que el Tribunal ha aplicado los criterios de valoración generales que se indican sucintamente a continuación y que son los recogidos en el Anexo II de la convocatoria, ya que los autobaremos presentados no siempre aplican correctamente las citadas bases o bien se aporta documentación que no puede ser objeto de valoración. Por tanto, para una mayor claridad y mejor conocimiento de la persona aspirante, se indica que:

- Sólo son valorables aquellos méritos que los aspirantes tengan acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes (es decir, hasta el 16/04/2021), no computándose ningún mérito iniciado o finalizado con posterioridad a dicha fecha (**BASE 6.3.3**).
- Experiencia profesional: Los servicios prestados en el marco de una relación laboral cuyo objeto sea la obtención de cualquier título de especialista (período de residencia MIR), no son computables como experiencia profesional, salvo los supuestos contemplados en el apartado 1.4 de la Orden 54/2020, de 10 de abril, de la Consejería de Sanidad (referente a los residentes del último año de las especialidades, que serán valorados pero únicamente desde el 15/03/2020).

Son valorables los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, pero no los prestados en centros o instituciones privadas (sean o no concertados).

- Formación continuada y complementaria universitaria: Se valora la realización y/o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos "directamente relacionados con el contenido de la categoría a que se opta", siempre que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, cuando estos sean posteriores a la entrada en vigor de la LOPS (vigente desde 23/11/2003). Por tanto, si no están debidamente acreditados por la citada Comisión no son valorables.

Asimismo, sólo son valorables los méritos correspondientes a la formación continuada y complementaria universitaria, que se haya iniciado (salvo la considerada transversal) con posterioridad a la obtención de la especialidad en la que se participa, y que se haya finalizado con anterioridad a la fecha en la que acabe el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria (16/04/2021). Por tanto, la formación continuada realizada antes o durante el MIR no es valorable (salvo la transversal). 1 crédito equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas.

- Actividad científica, de investigación y docente: Igualmente solo son valorables los méritos correspondientes a la citada actividad iniciada con posterioridad a la obtención de la especialidad en la que se participa y finalizada con anterioridad al plazo máximo previsto en la convocatoria (16/04/2021).

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:	Facultativo Especialista de Área de NEFROLOGÍA
SISTEMA DE ACCESO:	PROMOCIÓN INTERNA

NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	A. Formación Universitaria	B. Formación Especializada	C. Experiencia profesional	D. Otras Actividades	Total
***5913**	RUIZ	GONZALEZ	CRISTINA	3,2400	28,0000	21,2130	11,5014	63,9544

2º) Contra la presente relación, según establece la base 6.3.5, podrá presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estime oportunas, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

Toledo, a 24 de febrero de 2023
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL




Fdo. José Algar Morales